

RE: OFICIO 0685 2021-00008 PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Vilma Cabrera <vilma.cabrera@armada.mil.co>

Vie 31/12/2021 11:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Guainia - Inirida <jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (383 KB)

20210423330529341.pdf;

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
INIRIDA - GUAINIA**

**RECIBIDO - Via Cendoj - 003
03/ENERO/2022 08:05 AM
KATERINE RUGE - CITADORA**

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA

Correo electrónico: jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 26A No. 11 – 15 Barrio Nuevo Horizonte - Palacio de Justicia

Inirida, Guainía

Asunto: **Respuesta Oficio No. 0685/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021**

Proceso Fijación de Cuota Alimentaria

Rad. 940013184001 – 2021 – 00008 – 00

Demandante: SANDRA MILENA GÁLVEZ SÁNCHEZ C.C. 41.214.833

Demandado: LUIS EDUARDO CALDERÓN TALAIGUA C.C. 1.063.075.548

Suboficial Segundo **CABRERA CASTRO VILMA PATRICIA**

Liquidador de Embargos

División de Nóminas Armada Nacional – Dirección de Personal Armada Nacional

Carrera 54 No.26-25 CAN Edif. Fortaleza 1er Piso Oficina 146

Bogotá D.C





La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



Mares y ríos
de todos
Protegemos el azul de la bandera

ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20210423330529341 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVNOM-1.9

Bogotá D.C. 29-12-2021

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA

Correo electrónico: jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 26A No. 11 – 15 Barrio Nuevo Horizonte - Palacio de Justicia

Inírida, Guainía

Asunto: Respuesta Oficio No. 0685/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021

Proceso Fijación de Cuota Alimentaria

Rad. 940013184001 – 2021 – 00008 – 00

Demandante: SANDRA MILENA GÁLVEZ SÁNCHEZ C.C. 41.214.833

Demandado: LUIS EDUARDO CALDERÓN TALAIGUA C.C. 1.063.075.548

En respuesta al oficio del asunto, allegado a la División de Nóminas a través de correo electrónico, el día 21 de diciembre de 2021, y radicado bajo No. 20210423330423682; mediante el cual requiere que se dé *“cumplimiento a lo resuelto en audiencia de fecha quince (15) de septiembre último, en adelante, el descuento ordenado se registre como de cuota alimentaria y no como embargo, así mismo se debe proceder con las cuotas adicionales ordenadas”*; con toda atención me permito informar que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, se pudo constatar que una vez allegado el oficio No. 0504/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado a partir de la nómina del mes de octubre de 2021, esto es, cuota alimentaria mensual fijada por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$454.000.00) y dos cuotas adicionales, una en el mes de JUNIO y la otra en el mes de DICIEMBRE por la misma suma, dineros que están siendo puestos a disposición en la cuenta judicial de su despacho judicial No. 940012034002 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Señora SANDRA MILENA GÁLVEZ SÁNCHEZ identificada con la CC. No. 41.214.833.

Por otra parte, me permito informar que no es posible incluir la cuota alimentaria como descuento directo, hasta tanto no se informado el número de cuenta bancaria personal del demandante; lo anterior teniendo en cuenta que por parametrización del sistema de nóminas, al colocar los dineros descontados a órdenes de la cuenta bancaria de su despacho judicial, el sistema lo tomará como embargo y no como cuota alimentaria.

Conforme a lo expuesto, se solicita muy respetuosamente a su Despacho suministre número de cuenta de la señora SANDRA MILENA GÁLVEZ SÁNCHEZ, ya que como se indicó, en caso de no aportarse dicha información, los dineros seguirán siendo consignados

a la cuenta de depósitos judiciales de su Despacho ante el Banco Agrario, figurando este como embargo y no como cuota alimentaria.

Respetuosamente,

PAT cc Leonidia González
Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe División de Nóminas de la Armada Nacional

Elaboró : S2 Vilma Cabrera
Revisó : S1 Luis Orlando Rojas